



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración
Electrónica



MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS PROVINCIALES (EXPTE. Nº 92/2022)

Se redacta la presente memoria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) en relación con los arts. 28.1 y 116.4 e) de la misma Ley, para la incorporación al expediente de la justificación de la necesidad de la contratación, así como para satisfacer el requisito de su publicación en el Perfil de contratante.

I Justificación de la necesidad

Por el Servicio de Prevención y Régimen Interior y por el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, el Servicio de Archivo y la dirección de los centros asistenciales se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar los servicios de limpieza de los edificios a su cargo, en los horarios y condiciones que para cada uno de los establecimientos detallan en sus peticiones, y que se han incorporado al pliego de prescripciones técnicas.

II. Objeto del contrato

La prestación es un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), estando el mismo comprendido entre los servicios generales, a la vista del Anexo IV de la citada Ley. Los servicios se han agrupado en 7 lotes, en base a características homogéneas de las prestaciones en los diferentes edificios, dándose cumplimiento a lo establecido por el art. 99.3 de la LCSP para el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes:

- Lote 1: Centros Administrativos
- Lote 2: Edificio Q-BO/Edificio La Granja
- Lote 3: Oficina atención al ciudadano- Medina de Rioseco
- Lote 4: Sala de Exposiciones Teatro Zorrilla
- Lote 5: Centros Asistenciales
- Lote 6: Archivo Provincial
- Lote 7: Parques de Bomberos

III. Duración:

La duración del contrato que se plantea es dos años para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7, a contar desde el 1 de agosto de 2022, siempre que el contrato se hubiera formalizado con anterioridad a dicha fecha y para el lote nº6 la duración será de un año y ocho meses, a

4/18



contar desde el 1 de diciembre de 2022 a fin de acompasar todos los lotes a la finalización el día 31 de julio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por un periodo de doce meses, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuarenta y ocho meses (48 meses), cuatro años (4 años).

IV. Procedimiento:

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, valorables mediante juicio de valor y mediante fórmulas y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato (6.610.325,86 €), éste es susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.1 a) LCSP), y está sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1.b) de la LCSP).

V. División en lotes:

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), para la ejecución del presente contrato se establecen los siguientes lotes:

Lote nº 1.- Edificios Administrativos.

- Sede de la Diputación Provincial, "Palacio Pimentel.
- Antiguo Hospital Provincial, "Hospital Viejo.

Lote nº 2.- Edificio Q-BO y Edificio La Granja.

Lote nº 3.- Oficina Atención ciudadana Medina de Rioseco.

Lote nº 4- Sala Exposiciones Teatro Zorrilla.

Lote nº 5 - Centros Asistenciales.

- Centro Asistencial Dr. Villacián.
- Centro de Integración Juvenil.
- Residencia de ancianos Cardenal Marcelo

Lote nº 6 – Archivo Provincial

Lote nº 7. - Parques Provinciales de Extinción de Incendios y Protección Civil.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración
Electrónica

- Parque de Íscar
- Parque de Medina del Campo
- Parque de Medina de Rioseco
- Parque de Peñafiel
- Parque de Tordesillas

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o al conjunto de los lotes, sin ninguna restricción para su adjudicación y sin que tampoco se limite el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.4 de la LCSP, debiendo presentar en este último caso ofertas independientes para cada uno de ellos, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del presente Pliego, todo ello sin perjuicio de la reserva establecida para el lote nº 6, que es la siguiente:

En relación con lo señalado en el art 65.2 y la Disposición Adicional 4ª de la LCSP, las empresas licitadoras del LOTE 6, Limpieza del Archivo Provincial, deberán tener la condición de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, conforme lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, modificado en su punto 4º por la Disposición final 14 de la LCSP. A estos efectos, deberán estar inscritas con tal carácter en el Registro de Centros del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) o de la correspondiente Comunidad Autónoma.

VI Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo del contrato es **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.997.004,80€)**, correspondiendo al IVA la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (693.695,05€), conforme el siguiente desglose para cada uno de los lotes:

Lote	TOTAL incluido)	(IVA IVA
Lote nº 1 Centros administrativos	481.452,70 €	83.557,90 €
Lote nº 2 Q-BO/La Granja	23.120,04 €	4.012,57 €
Lote nº 3 Oficina atención ciudadano- Medina de Rioseco	17.373,10 €	3.015,17 €
Lote nº 4 Sala exposiciones Teatro Zorrilla	13.712,99 €	2.379,94 €



Lote nº 5 Centros asistenciales	3.332.170,08 €	578.310,51 €
Lote nº 6 Archivo Provincial	22.423,13 €	3.891,62 €
Lote nº 7 Parques de Bomberos	106.752,76 €	18.527,34 €
TOTAL	3.997.004,80 €	693.695,05 €

La financiación del contrato se realiza como gasto de carácter plurianual con cargo al Presupuesto de los años 2022, 2023 y 2024 condicionando la aprobación del gasto correspondiente al presente ejercicio a la modificación de crédito que se está tramitando para financiar las obligaciones derivadas del mismo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

303.92000.22700, Contrato limpieza Servicios Diputación, por importe de 810.045,52 euros.

Los gastos correspondientes a los ejercicios 2023 (1.996.340,93 €) y 2024 (1.190.618,35 €) quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos.

VII Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se ha calculado en la cantidad **6.610.325,86 € (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, que equivale al presupuesto máximo total del contrato, sin IVA, para los dos años de duración del mismo, así como las posibles prórrogas, conforme al siguiente desglose por lotes:

LOTE	CONTRATO	PRIMERA PRÓRROGA (12 MESES)	SEGUNDA PRÓRROGA (12 MESES)	TOTAL
LOTE 1	397.894,80 €	198.947,40 €	198.947,40 €	795.789,60 €
LOTE 2	19.107,47 €	9.553,74 €	9.553,74 €	38.214,95 €
LOTE 3	14.357,93 €	7.178,97 €	7.178,97 €	28.715,87 €
LOTE 4	11.333,05 €	5.666,53 €	5.666,53 €	22.666,11 €
LOTE 5	2.753.859,58 €	1.376.929,79 €	1.376.929,79 €	5.507.719,16 €
LOTE 6	18.531,51 €	11.118,91 €	11.118,91 €	40.769,33 €
LOTE 7	88.225,42 €	44.112,71 €	44.112,71 €	176.450,84 €
TOTAL	3.303.309,76 €	1.653.508,05 €	1.653.508,05 €	6.610.325,86 €

VIII. Criterios de adjudicación:

Los criterios para la valoración de las ofertas por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación de cada uno de los lotes objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 LCSP, serán los siguientes:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración
Electrónica



A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos).

A.1) La oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$PO = \frac{BO}{BM} \times 50$$

donde:

PO = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

BO = % de baja de la oferta que se evalúa.

BM = mayor % de baja de las ofertas presentadas.

Si BM es inferior a 10 puntos porcentuales entonces, para todas las ofertas, se sustituirá en la fórmula dicho valor por el número 10.

A.2) Bolsa de horas gratuitas, hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se valorará la Bolsa de horas de trabajo efectivo gratuitas a utilizar por cualquiera de los Centros incluidos en cada lote del contrato para cubrir las necesidades que se planteen en cualquier momento de la ejecución del contrato, hasta un máximo de 10,00 puntos.

$$Pt = \frac{NH}{NHO} \times P$$

donde

Pt = puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

NH = horas ofertadas.

NHO=horas ofertadas de la mejor oferta.

P = puntuación máxima del criterio de adjudicación.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos)

B.1) Organización operativa del servicio, hasta un máximo de 26,00 puntos, según la siguiente distribución:

- Plan de ejecución, frecuencias y horarios de trabajo de los servicios de limpieza en los centros, hasta 15,00 puntos
- Soluciones y tiempos de respuestas en la realización de limpiezas extraordinarias

422



derivadas de situaciones imprevistas, hasta 5,00 puntos.

- Medidas y procedimientos propuestos por la empresa licitadora para controlar y verificar la calidad del servicio, hasta 2,00 puntos.
- Número y cualificación del personal dedicado al control de los servicios, mecanismos de control y tiempo invertido en el mismo, hasta 2,00 puntos
- Procedimientos de aviso y disponibilidad de los responsables, hasta 2,00 puntos.

B.2) Medios puestos a disposición del servicio, hasta un máximo de 5,00 puntos.

- Personal puesto a disposición del contrato, hasta 2,50 puntos.

A tal efecto, se valorará el personal puesto a disposición del contrato, así como la organización ordinaria del mismo, el refuerzo ante situaciones de emergencia, las sustituciones I.T. / Vacaciones, así como el análisis de las cargas de trabajo.

- Maquinaria e utensilios puestos a disposición del contrato, hasta 2,50 puntos.

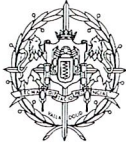
A tal efecto, se valorarán los medios puestos a disposición, su calidad, así como la adecuada organización para un mejor funcionamiento del servicio.

B.3) Mejoras directamente relacionadas con la prestación del servicio relacionadas en la Memoria Técnica que se presente, hasta un máximo de 9,00 puntos.

- Suministro y gestión de contenedores higiénicos femeninos, hasta un máximo de 5,00 puntos.
- Suministrar consumibles, cambiar dispensadores, hasta un máximo de 3,00 puntos
- Suministro, instalación y mantenimiento de ambientadores y ozonificadores, hasta 1,00 puntos.

IX. Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, para todos los lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, que tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración
Electrónica



423

De tipo social o relativas al empleo:

a) El adjudicatario deberá cumplir el convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Valladolid, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.

A tal fin, el adjudicatario presentará, al inicio del contrato, compromiso firmado de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo, pudiendo la Diputación exigir que junto con las facturas mensuales de los servicios se adjunte copia del documento Relación Nominal de Trabajadores (antiguo TC2) del personal que los preste.

b) En el caso de que para la ejecución de la prestación objeto del contrato sea necesario realizar nuevas contrataciones de personal, distinto del personal subrogable, aquella contratación se realizará con personas que se encuentren en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, desempleadas y con dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, o que estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- b) Personas receptoras de la renta garantizada de ciudadanía, o incluidas en una unidad familiar en la que al menos uno de sus miembros sea receptor de aquélla.
- c) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- d) Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.
- e) Mujeres víctimas de violencia de género.

A estos efectos el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato, al inicio de la prestación, una relación de nombres, apellidos y NIF de los empleados adscritos al servicio.

Para el seguimiento y comprobación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el adjudicatario enviará al Responsable del Contrato, a la finalización del contrato, un informe de ejecución que adjunte una relación de nombres, apellidos y NIF de los empleados adscritos al servicio, junto con una copia de los contratos de trabajo de las personas que no figuren en la relación inicialmente aportada.



De tipo medioambiental:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para su reutilización, reciclado o eliminación según proceda.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato, en el primer mes desde la formalización del contrato, junto a la correspondiente factura, un estudio del tratamiento y recogida selectiva de residuos, así como un plan para la reducción de los mismos, no procediéndose a su abono hasta que el mismo sea presentado.

Igualmente, en el último mes de ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar, junto a la correspondiente factura, un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas, incluyendo certificados de destrucción o reciclado, no procediéndose al abono de aquella hasta que sea presentado.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos señalados en la letra f) del art. 211 de la LCSP.

CONCLUSIÓN: Por lo antedicho, se propone la contratación de los servicios contratar los servicios de limpieza de los edificios provinciales de la Diputación de Valladolid en los términos y condiciones que se prevean en el PPT y en el PCAP a incorporar al expediente para su

aprobación por el órgano de contratación. Dicho contrato se tramitará, persiguiendo la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la referida Ley.

Valladolid, a 10 de mayo de 2022
EL DIPUTADO DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Alfonso Romo Martín